Medellín, 02/11/2021

AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020 - Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA297529575COse procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia **Debido cobrar** No 2021060000178 del 5 de enero de 2021 por medio de la cual la Subsecretaría de Ingresos le notifica Debido cobrar por concepto de Impuesto de Registro al contribuyente **Maria Victoria Zapata Zapata** y cuya parte se trascribe a continuación:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el debido cobrar a la señora María Victoria Zapata Zapata, identificada con la cédula de ciudadanía N°.42.678.998, en su calidad de contribuyente del tributo por el valor dejado de pagar en la liquidación 102483566 del 16 de abril de 2018.

Matricula 012-2577	
Base	10.000.000
Impuesto de Registro	100.000
Estampillas Pro desarrollo	5.000
Servicios informáticos	3.700
Diferencia a pagar	**108.700**

Al momento de efectuar el pago deberá reajustar el valor de los servicios informáticos que se genera, de acuerdo con la Ordenanza 41 de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, el cual deberá interponerse directamente o por intermedio de apoderado (Abogado, Articulo 68 del decreto 019 del 10 de enero del 2012) de conformidad con lo establecido en el artículo 475 de la Ordenanza 41 de 2020, o las normas que la modifiquen, sustituyan o

adicionen, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 476 de la Ordenanza 41 de 2020. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, piso 1º del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, calle 42 B 52-106, Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 396.a. 406 de la Ordenanza 41 de 2020.

Cordialmente,

IVAN FELIPE VELASQUEZ BETANCUR
Subsecretario de Ingresos